



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE SUMINISTRO
	PRESUPUESTO OFICIAL
EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES LA SUMA OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$81.225.000).	
OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA, DISTRIBUCION, SUMINISTR, DISPENSACION Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS QUIRURGICOS Y ARTICULOS RELACIONADOS CON LA SALUD A TRAVES DE OPERADOR LOGISTICO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.	
DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
<p>De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, sin embargo teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos establecidos en la resolución 5185 de 2013.</p> <p>En igual forma de acuerdo a los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".</p> <p>Con base en los anteriores preceptos la Junta Directiva del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E establecido en el Acuerdo No. 005 de 03 de junio de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA (TOLIMA)".</p>	
METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO PREVIO	
De conformidad a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No. 005 de 03 de junio de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LÉRIDA (TOLIMA)", se procede a realizar el presenta documento de estudio previo,	
Identificación y descripción de la necesidad que pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.	
El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. necesita el suministro, dispensación y control de medicamentos, elementos quirúrgicos y artículos relacionados con la salud.	
Objeto a contratar, con sus especificaciones.	



Para contratar la compra, distribución, suministro, dispensación y control de medicamentos, elementos quirúrgicos y artículos relacionados con la salud a través de operador logístico bajo la modalidad de monto agotable. Durante Cuatro (04) meses.

Obligaciones del contratista que le permiten el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Serán obligaciones de carácter general del futuro contratista:

1. El contratista compromete a compra, distribución, suministro, dispensación y control de medicamentos, elementos quirúrgicos y artículos relacionados con la salud para los usuarios del HOSPITAL bajo la modalidad de monto agotable y dentro de las instalaciones del HOSPITAL, los medicamentos, elementos quirúrgicos y artículos relacionados con la salud, que requiera la población afiliada y usuaria de la entidad hospitalaria y a continuar de esta manera desarrollando con oportunidad y efectividad el objeto social del HOSPITAL, durante el tiempo de ejecución del contrato (De acuerdo a promedio mensual según anexo 01)
2. El contratista dispensara los medicamentos en las instalaciones, del HOSPITAL o donde este le indique
3. Para la dispensación de los medicamentos se exigirá al usuario del HOSPITAL, la presentación de la formula medica expedida por los profesionales de la salud que se encuentren debidamente autorizados por el Hospital, fórmulas que no podrán tener una vigencia mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha de su formulación
4. Antes de la entrega de los medicamentos, obligatoriamente se deberá verificar el nombre, la firma y el número de la tarjeta profesional del médico que prescribe el medicamento. Para esto, se solicitara a los médicos autorizados por el Hospital, fotocopia de la documentación que sea necesaria, la cual deberá reposar en las instalaciones del lugar de prestación el servicio de dispensación
5. funcionarios designados por el contratista para la dispensación de los medicamentos, deberán tener conocimiento de los nombres de los médicos que han sido autorizados por el HOSPITAL para formularlos. Para ello el Hospital distribuirá el (los) listados respectivo (s).

(I) FORMA DE REALIZAR LA DISPENSACIÓN Y/O SUMINISTRO: Con base en el presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a dispensar los medicamentos hasta por el valor mencionado en la cláusula anterior, de acuerdo con las ordenes médicas que presente los usuarios del Hospital, expedidas por los profesionales de la salud autorizados por el HOSPITAL, obligándose EL CONTRATISTA en todas y cada una de las entregas, a cumplir con los requisitos aquí pactados e inherentes a esta clase de contratos. **Parágrafo Primero:** El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones ó no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, cuando este convenio o los adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito, el número de este



contrato o número de su adición si la hubiere, la fecha de inicio y terminación del mismo. Se aclara que si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del contrato a suscribir, no será cancelado. Parágrafo Tercero: Las partes convienen, que el presente contrato abarca los siguientes servicios que requerirán diferentes modalidades de dispensación así: hospitalización. **(II) FORMA DE REALIZAR EL SUMINISTRO Y/O DISPENSACIÓN:** Para el pago de los medicamentos, elementos medico quirúrgicos y elementos y artículos relacionados con la salud, entregados por orden de suministro del contratista, el Contratista deberá entregar relación detallada de los mismos, llevar registro de fechas de vencimiento. **(III) INSTRUCCIONES PARA FACTURACIÓN:** Para la facturación de medicamentos proveídos por el contratista se tendrá en cuenta el valor del medicamento, equipo médico quirúrgico o material relacionado con la salud, de acuerdo a la lista de precios de venta al hospital aprobada por el Hospital. **(IV) FACTURA:** el contratista presentará mensualmente factura por los medicamentos y material médico quirúrgico suministrados. **(V) PROCEDIMIENTO PARA GLOSAS:** Una vez entregada la relación de suministro o dispensación junto con los soportes debidamente diligenciados, el Hospital tendrá 15 días para detectar y reportar las no conformidades al informe de registro. En caso de detectarse no conformidades por parte del Hospital, estas deberán ser respondidas por el Contratista dentro de los 10 días siguientes al recibido de la notificación. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las no conformidades notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite de acuerdo a lo establecido. **(VI) LOGISTICA DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS:** El contratista, suministrará y/o dispensará las siguientes áreas o servicios establecidos: Hospitalización y consulta externa. Para tal fin El contratista por sus propios medios y asumiendo los costos respectivos deberá contratar a su nombre y bajo su cargo el personal necesario para el desarrollo del contrato, razón por la cual el Hospital no tendrá ninguna relación laboral con el personal dispuesto para tal fin. **(VII) BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO:** El contratista deberá garantizar que los medicamentos y productos biológicos, se almacenen bajo las condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad social apropiadas para cada tipo de medicamento, de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se realizará el seguimiento con el fin de controlar las condiciones de almacenamiento. Cada punto de almacenamiento y/o dispensación contará con un registro de temperatura, la humedad ambiental y la temperatura de la nevera como mínimo dos veces al día y se conservarán los registros para su verificación. **(VIII). COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y ESTUDIO DE PRECIOS:** EL HOSPITAL de con El contratista contratista podrán designar un comité técnico y económico de revisión de precios de medicamentos y material médico quirúrgico que sean requeridos por Hospital que no hayan sido objeto de la oferta. **(IX). TIEMPO DE SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN:** El Tiempo requerido para la entrega del medicamento en las modalidades de suministro y/o dispensación será el establecido a continuación: **a):**



Hospitalización: 08 horas; b) ambulatorio: 08 horas. (X). ENTREGA DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS. Si durante la vigencia del contrato y por necesidades originadas en la prestación del servicio de salud, el Hospital, o el Comité técnico científico del Hospital, o el Comité de verificación y estudio de precios establecido por las partes, considera pertinente la dispensación o suministro de medicamentos fuera de los previstos solicitará a El contratista Contratista el suministro o dispensación de los mismos, previa presentación del formato de autorización. Los valores que como consecuencia de este requerimiento se ocasionen, deberán ser sumados a lo factura por El contratista en el respectivo periodo. **(XI). ENTREGA DE MEDICAMENTOS POR SUMINISTRO O DISPENSACIÓN POR ORDEN JUDICIAL:** El Hospital entregará a El contratista copia de la sentencia de tutela elevada por los usuarios. El contratista deberá realizar el trámite de adquisición de los medicamentos ordenados con el fin de dar cumplimiento legal y realizar la entrega periódica del medicamento autorizado por el fallo judicial. El contratista realizará la distribución por suministro o dispensación de estos medicamentos, en un tiempo no mayor al ordenado en la providencia judicial y para el caso de medida cautelar se realizará de forma inmediata. Si el medicamento no se encuentra dentro de los precios ofertados, será facturado al precio de la compra más el porcentaje de intermediación de acuerdo a la modalidad que se entregue, previa verificación del comité de verificación de precios y el supervisor del contrato. **(XII) RECURSO HUMANO:** El contratista por sus propios medios y asumiendo los costos respectivos deberá contratar a su nombre y bajo su cargo personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato, razón por la cual existirá indemnidad respecto del Hospital. El personal mínimo requerido será: a) Definir e implementar el estándar de datos de medicamentos de uso humano en Colombia de acuerdo en lo establecido en la resolución 3166 de 2015 del Ministerio de salud y protección Social b) Un Químico farmacéutico: quien garantizará que los insumos suministrados por El contratista se mantengan en excelentes condiciones de calidad y ofrecer asesoría en lo referente al proceso de suministros y de insumos hospitalarios esenciales a todos los clientes que lo requieran y c) un Regente de Farmacia quien se encargara de controlar y verificar la rotación de los inventarios de farmacia y entregar de manera oportuna los medicamentos e insumos hospitalarios solicitados e implementar programas de atención al usuario. **Parágrafo primero:** El químico farmacéutico será el Director técnico del Servicio farmacéutico de EL HOSPITAL y prestará sus servicios diariamente durante Ocho (08) horas de manera presencial en el lugar en donde se ubica la farmacia en EL HOSPITAL. **Parágrafo segundo:** El regente de farmacia prestará sus servicios bajo la coordinación del Director Técnico del servicio farmacéutico y prestará sus servicios diariamente duramente ocho (08) horas de manera presencial en el lugar en donde se ubica la farmacia en EL HOSPITAL. **(XIII) CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO: A. Envase y empaque:** Según las características de cada medicamento, deben estar embalados, empacados y envasados en condiciones que garanticen la integridad del medicamento, y facilite su manipulación durante el almacenamiento, distribución,



manipulación. **B. Cadena de frío.** En los medicamentos que requieran refrigeración, el Contratista deberá garantizar la conservación de la cadena de frío, debiendo garantizar las condiciones suficientes que permitan mantener la cadena de frío. **III OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la observación que debe realizar EL CONTRATISTA de lo establecido en el párrafo de la cláusula primera de este contrato, se obliga para con el HOSPITAL a: 1. Cumplir y entregar los medicamentos dentro de los términos convenidos. 2. Garantizar que los medicamentos, que en virtud de este contrato se dispensen, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA y CUMS correspondiente, definir e implementar el estándar de datos de medicamentos de uso humano en Colombia de acuerdo en lo establecido en la resolución 3166 de 2015 del Ministerio de salud y protección Social 3. Dispensar los medicamentos dentro de las fechas de vigencia del respectivo producto, con la referencia en el empaque de la correspondiente autorización o licencia de la autoridad competente. 4. Dispensar los medicamentos con las especificaciones técnicas y componentes de óptima calidad y que se encuentre debidamente autorizada su comercialización. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del HOSPITAL, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar los medicamentos, sin costo alguno para el HOSPITAL. 5. Cumplir y entregar los medicamentos en los lugares que se han convenido. 6. A entregar estrictamente los medicamentos en las cantidades y especificaciones determinados en la fórmula que expida el profesional de la salud autorizado por el HOSPITAL. 7. Garantizar a los usuarios, la entrega de todos los medicamentos que sean formulados por los médicos autorizados por el HOSPITAL. 8. Informar al HOSPITAL dentro del término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha de la fórmula, sobre los medicamentos discontinuados e indicar el sustituto u homólogo sin que dicha información sirva como aceptación de los mismos a fin de que el HOSPITAL proceda a autorizar su reemplazo o convenir el pago de uno de mayor valor. 9. No suministrar medicamentos cuando no estén autorizados por el profesional de la salud, profesional que a su vez debe estar autorizado por el HOSPITAL. 10. No dispensar medicamentos cuando la fórmula medica presente alteración como tachaduras, borrones, enmendaduras, sustitución de un medicamento por otro, adición de un medicamento o de tamaño, adición de la cantidad por unidad o número de frascos, grageas, etc. 11. No permitir el cambio de los medicamentos por artículos diferentes a los estipulados en la fórmula medica expedida por el profesional de la salud autorizado por el HOSPITAL. 12. Reportar mensualmente en medio magnético y físico, una relación que contenga; el nombre de los usuarios a quienes se les entrega el medicamento, nombre del medicamento, cantidad y unidad que se entrega, su valor y la fotocopia de la fórmula que se despacha. 13. Tomar las medidas necesarias para que se lleven los controles establecidos en este contrato, respecto de la dispensación de los medicamentos. 14. Permitir la auditoria que programe el HOSPITAL relacionada con la calidad de los medicamentos y la información que le presente, en los sitios que le indique. 15 El horario de servicio de la farmacia será acordado entre Contratista y EL HOSPITAL 16 Responder ante las autoridades por la violación de normas en



materia de precios; 17 Mantener el espacio dado por el Hospital para la ejecución del presente contrato en perfecto estado de presentación, aseo e higiene. 18. Atender las recomendaciones que sobre el objeto del contrato realice el Hospital a través de sus supervisores, o las autoridades administrativas que vigilan la gestión de dispensación de medicamentos. 19. Cumplir con las normas de carácter municipal relativas a registro de establecimiento, pago de industria y comercio y avisos y tableros.

RECURSO HUMANO: El contratista por sus propios medios y asumiendo los costos respectivos deberá contratar a su nombre y bajo su cargo personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato, razón por la cual existirá indemnidad respecto del Hospital. El personal mínimo requerido será:

a) Un Químico farmacéutico: quien garantizará que los insumos suministrados por la contratista se mantengan en excelentes condiciones de calidad y ofrecer asesoría en lo referente al proceso de suministros y de insumos hospitalarios esenciales a todos los clientes que lo requieran.

El químico farmacéutico será el Director técnico del Servicio farmacéutico de EL HOSPITAL y prestará sus servicios diariamente durante ocho (08) horas de manera presencial en el lugar en donde se ubica la farmacia en EL HOSPITAL. Cuarenta y Ocho Horas semanales.

b) Un Regente de Farmacia quien se encargara de controlar y verificar la rotación de los inventarios de farmacia y entregar de manera oportuna los medicamentos e insumos hospitalarios solicitados por el hospital implementación programas de atención al usuario.

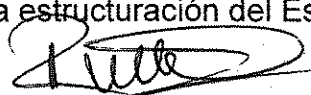
El regente de farmacia prestará sus servicios bajo la coordinación del Director Técnico del servicio farmacéutico y prestará sus servicios diariamente durante ocho (08) horas de manera presencial en el lugar en donde se ubica la farmacia en EL HOSPITAL. Cuarenta y Ocho Horas semanales.

Nota: El proponente deberá presentar la hoja de vida de cada uno del personal requerido, en la que acredite el cumplimiento de las calidades. Así mismo deberá garantizar que durante todo el término de ejecución del contrato, dicho personal se mantendrá, y en caso en que haya que cambiarlos, deberán en su lugar reemplazarlos quienes acrediten las mismas calidades mínimas.

CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO: **A. Envase y empaque:** Según las características de cada medicamento, deben estar embalados, empacados y envasados en condiciones que garanticen la integridad del medicamento, y facilite su manipulación durante el almacenamiento, distribución, manipulación. **B. Cadena de frío.** En los medicamentos que requieran refrigeración, el Contratista deberá garantizar la conservación de la cadena de frío, debiendo garantizar las condiciones suficientes que permitan mantener la cadena de frío.

PRECIOS: Los medicamentos, equipos médicos quirúrgicos y artículos relacionados con la salud suministrados o dispensados por la contratista conforme a las requisiciones y condiciones realizadas por los médicos autorizados por el HOSPITAL, deberán en cuanto a precios, ceñirse a la propuesta presentada, la cual



forma parte integral de este contrato y que a su vez corresponde a lo ofertado por la contratista, la cual deberá tener en cuenta la regulación de precios establecida.
Tipo de proceso contractual y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos
El contrato que se celebre será un CONTRATO DE SUMINISTRO, aunque en sí mismo lleva intrínseco obligaciones que pertenecen a las de un contrato de prestación de servicios, sin embargo, prima las actividad de suministro por lo que se le cataloga bajo el tipo contractual de contrato de suministro, el cual se regirá por el derecho privado, Código de Comercio y Código Civil, aplicándose igualmente las clausulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993.
Valor estimado para contratar y la justificación del mismo. Presupuesto.
El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. tiene proyectado, para efectos fiscales, un presupuesto Oficial De OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$81.225.000). Con una duración de Cuatro (04) Meses, contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato.
Designación del supervisor (es) del proceso contractual.
Teniendo en cuenta el objeto contractual; el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E designará como supervisor del contrato de Suministro al Dr. GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ, Coordinador Médico Asistencial.
Forma de pago
El valor total del presente contrato es de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$81.225.000), I.V.A. incluido, hasta el agotamiento de los recursos. El valor de los medicamentos elementos quirúrgicos y artículos relacionados con la salud a dispensar y/o suministrar, su presentación y denominación, se detallan a continuación: Hospitalización y consulta externa. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, lo pagará EL HOSPITAL en forma mensual, dentro de los treinta (30) días siguientes de la presentación de la factura por parte de la contratista, a la cual deberá adjuntarse, la fotocopia de la relación estipulada de medicamentos actualizada de forma mensual por las partes aquí intervinientes
Los cobros que realice la contratista por medicamento suministrados deberá corresponden a los ofertados en su propuesta.
Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,  ROCIO CABEZAS MARTINEZ Profesional Área De Contratación
Lérida, 18 de Enero de 2016.

